

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**  
**CONSEJO INTERNO**  
- ACTA DE CONSEJO INTERNO -

Acta Núm. 184/2018 de la sesión ordinaria del  
17 de agosto de 2018 realizada a las 9:30 hrs.,  
en la sala "Mtro. Fernando Carmona de la Peña"

**Presidente:** Armando Sánchez Vargas  
**Secretaria:** Isalia Nava Bolaños

**Consejeros Propietarios:**

María Josefina Morales Ramírez  
Raúl Guillermo Ornelas Bernal  
Rosa Iris Guevara González  
Violeta Mireya Rodríguez del Villar  
Gunnar Eyal Wolf Iszaevich  
Dora Rosalía Rosales Sánchez

**Consejero Suplente:**

Israel Daniel Inclán Solís

**Consejero Representante ante**

**Consejo Técnico de Humanidades:** Genoveva Roldán Dávila

**PUNTO ÚNICO: NUEVA VERSIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL IIEc**

Se presenta para la aprobación del Consejo Interno la nueva versión del Reglamento del Comité de Educación Continua del IIEc, que se ajusta a lo establecido en el Reglamento General de Educación Continua de la UNAM aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión del 18 de marzo de 2016, particularmente lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 9° del Reglamento General.

**ACUERDO:** El Consejo Interno aprueba la nueva versión del Reglamento del Comité de Educación Continua del IIEc, que se ajusta a lo establecido en el Reglamento General de Educación Continua de la UNAM aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión del 18 de marzo de 2016, particularmente lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 9° del Reglamento General. Y con base en el Capítulo 1, Artículo 2, inciso 5), designa al Dr. Roberto Ramírez Hernández como miembro integrante del Comité, por el personal académico del IIEc. Asimismo, ratifica la participación de la Dra. Irma Delgado Martínez como integrante del Comité.

No habiendo otro asunto que tratar la reunión terminó a las 12:00 horas.

**PRESIDENTE**




ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

**SECRETARIA**



ISALIA NAVA BOLAÑOS

**CONSEJEROS ASISTENTES**

  
MARÍA JOSEFINA MORALES RAMÍREZ  
RAÚL GUILLERMO ORNELAS BERNAL  
ROSA IRIS GUEVARA GONZÁLEZ  
VIOLETA MIREYA RODRÍGUEZ DEL VILLAR  
GUNNAR EYAL WOLF ISZAEVICH  
DORA ROSALÍA ROSALES SÁNCHEZ  
ISRAEL DANIEL INCLÁN SOLÍS



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS  
DIRECCIÓN

Centro de Educación Continua

Oficio No. IIEc/DIR/CEC/005-2018

**DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS**

Director

Instituto de Investigaciones Económicas – UNAM

Presente

He de agradecerle someta a consideración del Consejo Interno de nuestro Instituto la nueva versión del Reglamento del Comité de Educación Continua del IIEC, que se ajusta a lo establecido en el Reglamento General de Educación Continua de la UNAM aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión del 18 de marzo de 2016, particularmente a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 9º del Reglamento General.

Así mismo, solicito se designe por el Consejo Interno a dos representantes del personal académico para integrarse a nuestro Comité de Educación Continua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de agosto de 2018.

**EL COORDINADOR**

**DR. GUSTAVO LÓPEZ PARDO**

UNAM--IIEC

2018 AGO 16 18:17

SRIA.ACADEMICA

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I  
OBJETIVO Y ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO**

El Comité de Educación Continua del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene por objetivo conocer, promover y respaldar institucionalmente, las actividades de educación continua como congresos, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres que se desarrollan en la Institución, más aquellas que este Comité asuma como tales.

**ARTÍCULO 2. EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:**

- 1) La persona que ocupe la Coordinación del Centro de Educación Continua y que de acuerdo al Artículo 9 inciso 1 del Reglamento General de Educación Continua de la UNAM, será quien presida el Comité.
- 2) La persona que ocupe la Secretaría Técnica
- 3) El Secretario Administrativo
- 4) La persona que ocupe la Jefatura del Departamento de Difusión
- 5) Dos integrantes del personal académico del IIEc, designados por el Consejo Interno del Instituto

**CAPÍTULO II  
FUNCIONES**

**ARTÍCULO 3. EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1) Conocer y cuidar que se cumpla la normatividad de la UNAM sobre educación continua, promoviendo y propiciando las buenas prácticas de estas actividades (congresos, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres, etcétera).
- 2) Conocer las actividades de educación continua que el personal académico imparte en las instalaciones del IIEc, para valorar su desarrollo e incidencia.
- 3) Avalar los requisitos que se deberán cubrir para la expedición de constancias o diplomas de las diferentes actividades de educación continua.



**ARTÍCULO 4. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL COMITÉ:**

- 1) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 2) Convocar a las reuniones con un mínimo de tres días de anticipación.
- 3) Presentar para conocimiento, dictamen y aprobación del Comité las solicitudes de educación continua que se presenten, así como en los casos en los que sea necesaria la intervención del Comité.
- 4) Elaboración del acta de cada una de las reuniones del Comité.
- 5) Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable en educación continua.

**ARTÍCULO 5. LOS Y LAS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1) Asistir y participar con voz y voto a las sesiones convocadas.
- 2) Presentar de manera colegiada y avalar académicamente, cada solicitud de apertura de cursos y diplomados en los cuales haya que pagar colegiatura.
- 3) Las demás que marca el Artículo 3 de este Reglamento.

**CAPÍTULO III  
SESIONES DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 6.** El Comité celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y extraordinarias cuando quien preside el Comité o al menos tres de sus integrantes lo juzguen necesario.

El Comité actuará válidamente si se reúne la mitad más uno o una de sus integrantes. Si no se reúne el quórum, se citará para una segunda reunión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de integrantes que asistan; los acuerdos así tomados tendrán plena validez.

Los acuerdos del Comité se tomarán preferentemente por consenso o, en su caso, por mayoría simple. En caso de empate, quien preside el Comité tendrá el voto de calidad que decida sobre el punto de acuerdo.

**ARTÍCULO 7.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias se desahogarán conforme al orden del día señalado en la convocatoria, que incluirá:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Lectura del acta de la sesión anterior.

- 3) Enlistar y presentar la documentación de los asuntos para los que fue convocado el Comité.
- 4) Asuntos generales.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presente reglamento deja sin vigor el aprobado por el H. Consejo Interno en su sesión del 24 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en el presente Reglamento, se discutirá y será resuelto por el Comité de Educación Continua conforme a la normatividad aplicable en la materia.

**TERCERO.** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de que el Consejo Interno del IIEc lo apruebe.

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018